



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación suscrito con fecha 11 de mayo de 2007 entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Piura en adelante, **LA ADENDA**, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, con RUC N° 20131368829, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Ministro de Energía y Minas, **Juan Valdivia Romero**, identificado con DNI N° 32792434, designado mediante Resolución Suprema N° 233-2006-PCM, al que en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Piura, con RUC N° 20484004421 señalando domicilio legal en Av. Los Tallanes Urb. San Eduardo – El Chipe, debidamente representado por su Presidente de Gobierno Regional, **Sr. César Trelles Lara**, identificado con DNI N° 02607725, designado por elección popular, al que en adelante se le denominará **LA REGIÓN**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2007, **EL MINISTERIO** suscribió un Convenio de Cooperación con **LA REGIÓN**, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Dirección Regional de Energía y Minas o del órgano competente, con el fin de permitirle, entre otros asumir más adecuadamente las funciones materia de transferencia por parte de **EL MINISTERIO**, de acuerdo a los Planes de Transferencias respectivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Por medio de la presente Adenda, **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación hasta el 31 de diciembre del año 2008.

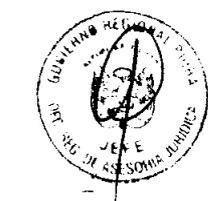
CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Son objetivos y metas de **LA ADENDA**: i) Contribuir a que la Dirección Regional de Energía Minas o el órgano competente de ejercer las funciones minero energéticas cuente con los recursos humanos mínimos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido materia de transferencia, ii) contribuir a la ejecución de las competencias sectoriales que **EL MINISTERIO** ha transferido o delegado, iii) implementar eventos de capacitación y iv) brindar asistencia técnica al personal de la Dirección Regional de Energía y Minas o del órgano competente de ejercer las funciones minero energéticas del Gobierno Regional.

CLAUSULA CUARTA: DE LA DOTACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO

De conformidad con lo dispuesto por las cláusulas 6.1, 6.2 y 6.3 del Convenio de Cooperación celebrado entre **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN**, el primero se comprometió, entre otros a dotar a **LA REGION** de los recursos económicos necesarios para que contraten personal profesional y especializado que les permita ejercer las funciones materia de transferencia. En tal sentido **EL MINISTERIO** se compromete a realizar las gestiones ante las instancias pertinentes a efecto de dotar en el año 2008 a **LA REGIÓN** de recursos que le permitan contratar a profesionales de acuerdo al perfil adjunto que forma parte de la presente adenda hasta por un monto de S/.48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS SOLES), así como para cubrir gastos operativos hasta por un monto de S/.6 000 (SEIS MIL NUEVOS SOLES).

Asimismo, **EL MINISTERIO** podrá dotar de mayores recursos a **LA REGION** en función a la dimensión de las actividades minero energéticas que desarrollan en el ámbito regional y previo análisis y sustento técnico de **LA REGION**.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CLAUSULA QUINTA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

De conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio EL MINISTERIO a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de las Direcciones Generales de línea, coordinará asistencia técnica a la Dirección Regional de Energía y Minas o al órgano competente de ejercer las funciones minero energéticas de **LA REGIÓN** en materia sectorial, así como en temas de planificación y estadística, que permita (a la referida Dirección Regional) a **LA REGION** asumir las funciones y competencias del Sector.

EL MINISTERIO destinará personal especializado para efectos de brindar capacitación al personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de **LA REGIÓN** en los aspectos a que se refiere el numeral anterior, con el objeto de fortalecer a la mencionada Dirección para que pueda cumplir las funciones y competencias que le fueron transferidas.

EL MINISTERIO, a través de la máxima autoridad de cada subsector, podrá planificar, coordinar y ejecutar programas de capacitación para el personal de **LA REGIÓN** a fin de cumplir los objetivos y las metas a que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio, así como las funciones y competencias contenidas en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación, los planes, programas, presupuestos, objetivos y resultados de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas o del órgano competente de ejercer las funciones minero energéticas de **LA REGIÓN**, serán difundidos a la población, mediante la implementación de enlaces en la Página Web de **EL MINISTERIO** o implementando la Página Web de **LA REGIÓN**, para lo cual, **EL MINISTERIO** brindaría la asistencia técnica necesaria. Estas acciones se orientan a la prevención de conflictos en la respectiva Región y a la transparencia informativa.

Por medio de la presente, **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** acuerdan que, los planes, programas, presupuestos, objetivos y resultados de las actividades de la Dirección Regional de Energía y Minas o del órgano competente de ejercer las funciones minero energéticas de **LA REGIÓN**, serán difundidos por ésta última a la población. **EL MINISTERIO** se compromete a continuar otorgando el acceso a la Dirección Regional de Energía y Minas de **LA REGIÓN**, a su Sistema de Información Intranet, con el objeto de apoyar las labores de Planeamiento en el ámbito Regional.

CLÁUSULA SEPTIMA: BASE LEGAL

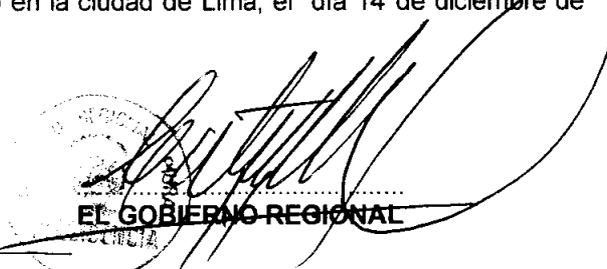
La presente adenda es suscrita por **EL MINISTERIO** y **LA REGIÓN** al amparo de lo dispuesto en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de la Cláusula Séptima y la Cláusula Décima Segunda del Convenio referido a la Solución de Controversias y Modificación del Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RATIFICACIÓN

EL MINISTERIO y **LA REGIÓN** ratifican estar de acuerdo con todos los demás términos del Convenio de Cooperación suscrito el año 2007, que no fueran modificados mediante el presente documento de Adenda, en fe de lo cual firman éste por duplicado en la ciudad de Lima, el día 14 de diciembre de 2007.




.....
EL MINISTERIO
JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas


.....
EL GOBIERNO REGIONAL

PERFIL PROFESIONAL

a) Formación:

- Contar con grado de bachiller o título profesional vinculado al perfil del cargo o servicios a prestar.

b) Experiencia Laboral

- Experiencia laboral de por lo menos tres(3) años en el sector minero-energético(Público o privado).

c) Capacitación:

- Haber participado en por lo menos dos cursos de actualización vinculados al perfil del cargo.

d) Características Personales:

- Buena salud física y mental.
- No estar impedido para desempeñar función pública.
- Valores éticos y morales

e) Competencias

- Capaz de Interpretar y aplicar los Lineamientos de Política del Sector Energía y Minas.
- Habilidad para las relaciones interpersonales que le permitan desempeñar sus labores satisfactoriamente, estableciendo contactos internos y externos a la institución.
- Dominar a nivel de usuario los programas de Word, Excel, Power Point, así como Internet..
- Capaz de comunicarse en forma oral y escrita con coherencia, claridad y precisión, adecuando los mensajes a diferentes audiencias y destinatarios, usando con pertinencia medios y ayudas audiovisuales.

